



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0014-2025-MDZ

Zurite, 28 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA DE LA REGIÓN DEL CUSCO.

POR CUANTO:

• El Concejo Municipal del Distrito de Zurite, en Sesión Ordinaria N° 006 - 2025, celebrada en la fecha;

VISTO:

- i. El proveído de Gerencia Municipal N° 1113 - 2025, disponiendo agendar el documento para sesión de concejo.
- ii. La Opinión Legal N° 022-2025-ABP-ALE-MDZ, opinión favorable para aprobar la campaña de amnistía tributaria Zurite 2025.
- iii. El Informe N° 0026-2025-MDZ/OPP-NEOH, sobre disponibilidad presupuestal.
- iv. El Informe N° 008-2025-OR/YSQ/MDZ, sobre solicitud de aprobación de Campaña de Amnistía Tributaria Zurite 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece: "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".





Que, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades crean, modifican, suprimen tasas y contribuciones, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) del citado artículo que "La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza (...); en su inciso b) señala que "Para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal".

Que, mediante Informe N° 008-2025-OR/YSQ/MDZ, la Responsable de la Oficina de Rentas, C.P.C. Yeni Sihua Quispe, solicita poner en agenda de sesión de concejo municipal el Plan de Trabajo de la "Campaña de amnistía tributaria Zurite 2025", el que se ejecutaría en los meses de abril y mayo, el mismo que tiene por objeto condonar multas e intereses moratorios por pago de deudas tributarias vencidas al año 2024 e incentivar la inscripción de predios no registrados en la base de datos de la oficina de rentas de la municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 0026-2025-MDZ/OPP-NEOH, el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Nils Ericson Orosco Huillcahuaman, emite Disponibilidad Presupuestal por S/3180.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) afecto a la Fuente de Financiamiento - Otros Impuestos Municipales (OIM), para fines de cumplir el Plan de Trabajo de la Campaña de Amnistía Tributaria Zurite 2025.

Que, mediante la Opinión Legal N° 022-2025-ABP-ALE-MDZ, el Asesor legal Externo, Abog. Anthony Bellido Palomino emite opinión favorable para aprobar la campaña de amnistía tributaria Zurite 2025.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N° 1113 - 2025, el Abog. Daniel Cahuana Arqque dispone agendar el documento para sesión de concejo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Planeamiento y Presupuesto y Rentas, con el voto UNÁNIME el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la campaña de amnistía tributaria 2025, por los meses de abril y mayo 2025. La que se aprobará con Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, el cumplimiento del presente al despacho de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM.
Rentas.
Planeamiento y Presupuesto
Portal de Transparencia.
Archivo SG-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE
ANIBAL DUEÑAS SIHUA
DNI: 41174891
ALCALDE DISTRITAL